

RESOLUCIÓN N°

. 0 1 2 6 .

NEUQUEN,

25 MAR 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7167-M-2025, la Ordenanza N° 7694, el Decreto N° 0613/02, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota N° 186/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, la Dirección General Análisis y Ocupacional Mejoras y Capacitación de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, pone en conocimiento el altercado verbal acaecido entre los agentes Facciolo Gustavo L.P. N° 44151 y Huebra Javier L.P. N° 8141, durante la jornada laboral del día 21 de agosto del corriente y eleva los respectivos descargos;


Que asimismo la referida Dirección informa que los agentes mencionados prestan servicio en el Cementerio Central, bajo dependencia de la Dirección Municipal de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que a fs. 03/05 se agregan los descargos realizados por los agentes Facciolo y Huebra;

Que a fs. 07 por Pase N° 140/2025, la División de Legajos de la Subsecretaría de Recursos Humanos agrega informe de antecedentes laborales de cada uno de los agentes involucrados;

Que luego, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Dictamen N° 192/25, expresa que, en base a la situación personal y laboral de los agentes involucrados, entiende que las circunstancias ameritan su investigación administrativa, conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, contenida en el Estatuto del Personal Municipal Ordenanza Municipal N° 7694/96 y el Reglamento de Sumarios Administrativos Decreto N° 613/2002;

Que advierte en el caso posibles infracciones a los Deberes Estatutarios (O.M. N° 7694), previstos en los artículos 10°) incisos 1°), 2°) y 3°) y 11°) inciso 6°) del Anexo I), y correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°), 97°) incisos 3°) y 4°), 98°) inciso 4°), 101°) y 106°) del mismo Anexo I);

  
JUAN DUTTO  
Subsecretaría de Hacienda  
Hacienda y Planificación Financiera  
NEUQUEN

0126-26

Que finalmente concluye que el inicio del sumario administrativo pertinente debe ser ordenado por el Secretario del área o Funcionario Municipal de jerarquía equivalente, en cuyo ámbito se desempeñan los Agentes, conforme el proceso previsto por los artículos 1º), 2º) incisos 2º), 15º) 16º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos;

Que posteriormente, mediante Dictamen N° 192/2025, se expidió en el mismo sentido la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que a criterio de esta Secretaría existe merito suficiente para ordenar la Instrucción de Actuaciones Sumariales Administrativas Disciplinarias, a efectos de esclarecer los hechos denunciados y deslindar, en su caso, eventuales responsabilidades de los agentes involucrados;

Que en el mismo sentido corresponde posteriormente dar intervención a la Dirección de Sumarios para su sustanciación;

Que a través del Decreto N° 0195/2026 se dejó a cargo Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a la Secretaria Jefa de Gabinete;

Que resulta necesario emitir la presente norma legal;

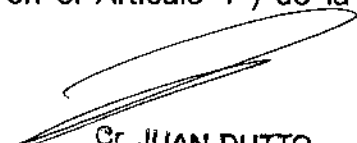
Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE  
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO** a los agentes Gustavo Ariel ----- FACCILOLO DNI N° 23.766.469, Legajo N° 44151 y Javier Andrés HUEBRA DNI N° 22.469.044, Legajo N° 8141, ambos dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder que fueran denunciados por la Directora General de Análisis Ocupacional Mejoras y Capacitación a fojas 2 del Expediente N° OE-7167-M-2025, y ante la eventual infracción a los deberes previstos en los artículos 1º), 2º), 3º), 11º) inciso 6º, 95º), 97º) incisos 3 y 4, 98º) inciso 4, 101º) y 106º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) NOTIFIQUESE** a través de la Dirección General Análisis y Ocupacional ----- Mejoras y Capacitación Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores a los agentes involucrados en el Artículo 1º) de la presente norma legal.

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretaria de Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0 1 2 6 - 2 6

**Artículo 3º) DESE** intervención a la Dirección de Sumarios, a los fines de la  
----- sustanciación del Sumario Administrativo ordenado en el Artículo 1º) de  
la presente Resolución.

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
archívese.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI



Cr. JUAN DUTIO  
Subsecretaria de Hacienda  
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN